Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 008-2026

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MUELLE DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL PARQUE REGIONAL JOHNNY CAY, CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA ATRAQUE, ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN, SUPERFICIES DE CONCRETO, BARANDAS Y DEMÁS COMPONENTES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR CORALINA.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72103300	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios mantenimiento y reparaciones de edificaciones y construcciones	72103300 Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por la Corporación. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÌNIMAS REQUERIDAS

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la siguiente descripción:

A. Condiciones de Acceso y Logística

El acceso al área de intervención se realiza exclusivamente por vía marítima desde la isla de San Andrés.
El contratista deberá contemplar dentro de su metodología constructiva el transporte de personal, materiales, equipos, herramientas y residuos de construcción, así como las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las operaciones marítimas y minimizar las afectaciones al entorno natural.

B. Consideraciones ambientales

Por tratarse de una intervención localizada dentro de un área protegida de importancia ecológica y turística, todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de contaminación marina y manejo adecuado de residuos.
El contratista deberá adoptar medidas de protección de la flora, fauna y ecosistemas marino-costeros presentes en el área de influencia del proyecto.

C. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- Desmonte y retiro de llantas deterioradas.
- Instalación de llantas nuevas y cambio de sistema de fijación de cadenas por cabos náuticos.
- Mantenimiento y/o sustitución de tornillería.
- Tratamiento y protección de madera plástica con pintura tipo Koraza.
- Instalación de barrera bajo nivel de placa para salvaguardar seguridad de usuarios en el desembarque.
- Resane de elementos en concreto para garantizar su recubrimiento y funcionalidad.
- Disposición final de materiales retirados.
- Limpieza general y entrega de las áreas intervenidas.

D. Ítems de pago

Los ítems de pago corresponderán a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, de acuerdo con las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

Cada actividad incluirá los costos asociados a materiales, transporte marítimo, equipos, herramientas, mano de obra, seguridad industrial, manejo ambiental y demás costos directos e indirectos requeridos para su correcta ejecución.

1	**CAMBIO DE LLANTAS**
1,1	Suministro de traba fuerza alta
1,2	Suministro de cabos nauticos
1,3	Transporte de materiales
1,4	Mano de obra instalación de llantas, incluye perforación de llantas y fijación a estructura de concreto
2	**ESTRUCTURA DE CONTENCION**
2,1	Suministro de listones abarco 4 x 8 x 18
2,2	Varilla sinfín 3/4" acero inoxidable
2,3	Arandela 3/4" acero inoxidable
2,4	Tuercas 3/4" acero inoxidable
2,5	Transporte material terrestre
2,6	Suministro, fabricacion y montaje de soportes metalicos tipo grapa y mensula en lamina 9mm/12mm, incluye recubrimiento anticorrosivo epoxico(fosfato de zinc 4mm)
3	**MORTERO DE RECUBRIMIENTO**
3,1	Resanes en vigas, rampas y escaleras de concreto a la vista en mortero 1:4 con acabado liso
4	**BARANDAS**
4,1	Suministro e instalación de requinte de tornillería general en acero inoxidable
4,2	Mantenimiento Completo de Barandas, incluye (pintura, lijado, reparaciónes menores y todo lo necesario)

E. Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo

El contratista deberá implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contemple los riesgos asociados a labores marítimas, trabajo sobre cuerpos de agua, manipulación de materiales y operación de equipos, garantizando la protección de trabajadores, visitantes y usuarios del parque.

F. Manejo Ambiental

Durante la ejecución de las obras deberán implementarse medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir afectaciones sobre los ecosistemas marinos y costeros, controlar la generación de residuos y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al área protegida.

1.3. PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del contrato deberá realizar todas las actividades requeridas por la Corporación CORALINA conforme al cuadro establecido en el numeral 1.2.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la descripción que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
FASE I	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**		
	BARRERA DE PROTECCION		
1	**CAMBIO DE LLANTAS**		
1.1	Suministro de traba fuerza alta	Un	20.00
1.2	Suministro de cabos nauticos	Ml	40.00
1.3	Transporte de materiales	Gl	1.00
1.4	Mano de obra instalación de llantas, incluye perforación de llantas y fijación a estructura de concreto	Gl	1.00
2	**ESTRUCTURA DE CONTENCION**		
2.1	Suministro de listones abarco 4 x 8 x 18	Un	4.00
2.2	Varilla sinfín 3/4" acero inoxidable	Un	4.00
2.3	Arandela 3/4" acero inoxidable	Un	32.00
2.4	Tuercas 3/4" acero inoxidable	Un	32.00
2.5	Transporte material terrestre	Gl	1.00
2.6	Suministro, fabricacion y montaje de soportes metalicos tipo grapa y mensula en lamina 9mm/12mm, incluye recubrimiento anticorrosivo epoxico(fosfato de zinc 4mm)	Un	2.00

	MEJORAS CORRECTIVAS ESTRUCTURA DE EMBARQUE		
3	**MORTERO DE RECUBRIMIENTO**		
3.1	Resanes en vigas, rampas y escaleras de concreto a la vista en mortero 1:4 con acabado liso	m2	40.00
4	**BARANDAS**		
4.1	Suministro e instalación de requinte de tornillería general en acero inoxidable	Un	500.00
4.2	Requinte e instalación de tornillería de fijación de entablado en madera	Ml	75.00
4.3	Mantenimiento Completo de Barandas, incluye (pintura, lijado, reparaciónes menores y todo lo necesario)	Ml	75.00

1.5. PERSONAL PROPUESTO.

Todos los profesionales exigidos deberán acreditar la formación académica y experiencia requerida para el desempeño de sus funciones, conforme a las necesidades del proyecto y a las disposiciones legales vigentes.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de Obra	1	100%	Profesional con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Participación como residente o auxiliar de ingeniería en mínimo dos (2) proyectos de construcción, mantenimiento o rehabilitación de infraestructura civil.	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
Profesional SST	1	20%	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia en implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de construcción.	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Profesional Ambiental	1	20%	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.	Participación en proyectos de construcción o mantenimiento ejecutados en zonas ambientalmente sensibles o áreas protegidas.	Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Biología o áreas afines.

1.6. MAQUINARIA MÍNIMA

La maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de las obras serán los siguientes:

1. Embarcación de transporte de personal y materiales.
2. Embarcación de apoyo logístico para movilización de equipos y residuos.
3. Generador eléctrico portátil.
4. Compresor de aire portátil (cuando aplique).
5. Taladros y herramientas eléctricas para perforación e instalación de elementos de fijación.
6. Equipos de corte para madera y metal.
7. Equipos de izaje y maniobra manual requeridos para el montaje de elementos estructurales.
8. Equipos de señalización y seguridad marítima.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez sea aceptada la oferta seleccionada y no constituirá requisito habilitante ni factor de ponderación durante el proceso de selección.
El contratista deberá garantizar que todos los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cuenten con los mantenimientos requeridos y cumplan las normas de seguridad industrial y operación aplicables.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.

c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.

g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.

i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.

k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.

q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.

w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

y). Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar las obras de mantenimiento correctivo del muelle de embarque y desembarque del Parque Regional Johnny Cay, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Realizar la reparación, reposición, ajuste e instalación de los elementos de protección para atraque de embarcaciones, garantizando su adecuado funcionamiento y resistencia a las condiciones propias del entorno marino.
3. Ejecutar las actividades necesarias para la recuperación de la estructura de contención del muelle, incluyendo el suministro e instalación de los materiales, elementos de fijación y componentes estructurales requeridos.
4. Realizar las reparaciones y resanes de las superficies de concreto contempladas en las especificaciones técnicas, garantizando la calidad, estabilidad y acabado de los elementos intervenidos.
5. Ejecutar el mantenimiento correctivo de las barandas del muelle, incluyendo el ajuste, reparación o reposición de los elementos que presenten deterioro o afecten la seguridad de la infraestructura.
6. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte marítimo y terrestre, elementos de protección personal e insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas.
7. Garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables para infraestructuras expuestas a ambientes marinos.
8. Implementar las medidas de señalización, aislamiento y control necesarias para proteger a los visitantes, operadores turísticos, embarcaciones y demás usuarios del parque durante la ejecución de las actividades.
9. Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la afiliación y protección de todo el personal vinculado a la ejecución contractual.
10. Adoptar las medidas necesarias para prevenir impactos ambientales sobre los ecosistemas terrestres y marino-costeros presentes en el Parque Regional Johnny Cay, evitando vertimientos, disposición inadecuada de residuos o cualquier afectación a los recursos naturales.
11. Retirar diariamente los residuos, materiales sobrantes, escombros y elementos reemplazados, garantizando su adecuada disposición final de conformidad con la normatividad vigente.
12. Coordinar con la supervisión del contrato la programación de las actividades, procurando minimizar las afectaciones al uso turístico y operativo del muelle.
13. Presentar a la supervisión los informes de avance que sean requeridos, acompañados de registros fotográficos y demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades.
14. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
15. Corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a la ejecución de las obras que sea identificada durante la ejecución del contrato o al momento del recibo de las mismas.
16. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad.
17. Entregar las obras completamente terminadas, limpias, funcionales y en condiciones óptimas de seguridad y operación.
18. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas durante el término de garantía establecido en la ley y en el contrato.

1.7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b). Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
c).Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor
d.)Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo total de ejecución de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla, Parque regional Johnny Cay.

LUGAR DE ENTREGA: Parque regional Johnny cay

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 36,996,050) M/CTE** incluido todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, este valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00559-26 con fecha 02 de junio de 2026, y rubro presupuestal No. I2029000100013956 e incluido en el Plan de adquisiciones bajo el ítem 390 adoptado mediante resolución No. 333 de fecha 3 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO: El del contrato se cancelará en un único pago contra entrega de la totalidad de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato y en proporción a los tratamientos realizados, previa entrega de los siguientes documentos, y previa verificación del (la) supervisor(a) del contrato:

a) Informe de ejecución de actividades
b) Acta de recibo final del contrato
c) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- CORALINA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte de CORALINA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

4.1. Causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
2. Cuando la propuesta no abarque la totalidad de las actividades y productos requeridos por CORALINA.
3. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente no presente propuesta económica.
5. En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada.
6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
7. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales.
8. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre registrado o reportando en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o en el de la Procuraduría General de la Nación o que cuente con un antecedente judicial.
9. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones para contratar y no acredite dentro del término que se le confiera la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no son veraces o no corresponden con la realidad.
11. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad.
12. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
13. Cuando la propuesta no se presente la propuesta en el enlace del proceso en la plataforma transaccional SECOP II dentro del término dispuesto para ello.
14. Cuando la oferta técnica y económica presentada por el proponente no contenga la totalidad de la información requerida por la entidad en la presente invitación pública.
15. En los demás casos establecidos en la Ley.

4.2. Causales de declaratoria desierta:

- Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción de ofertas.
- Cuando no se lograre la habilitación de ninguno de los oferentes que presentaron oferta.

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes mediante la publicación de dicho acto en el Portal Único de Contratación – SECOP.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma del SECOP II

La entidad podrá comunicar la aceptación de la oferta cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Reglas para la expedición de Adendas

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición deberá ser antes de la fecha prevista para la recepción de las mismas.

6. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta será de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II. No se aceptarán documentos en físico, ni que la oferta sea presentada mediante correos electrónicos. Los documentos y anexos se adjuntarán de conformidad con lo establecido por la entidad en la plataforma del SECOP II. Estos deben ser legibles.

El proponente deberá cumplir con el manual de usos y condiciones de la plataforma.

7. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de

existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.

- Propuesta técnica y económica debidamente firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La propuesta económica deberá tener el valor individual y global de los bienes.

- Hoja de vida de la Función Pública de persona natural o jurídica según sea el caso totalmente diligenciada, actualizada, fechada, y firmada por quien corresponda.

- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.

- **Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. **La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.**

- Copia del RUT actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012**

- Certificado de antecedentes disciplinarios. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.

- Certificado de responsabilidad fiscal. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Contraloría General de la Republica. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.

- Certificado de antecedentes judiciales. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales de acuerdo con en el boletín emitido por la Policía Nacional Colombiana. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.

- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

  En caso de personas naturales, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.

  En caso de personas jurídicas, se deberá certificar estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), expedido por el contador, revisor fiscal o por el representante legal de la empresa según corresponda.

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y **CORALINA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- Certificado de la cuenta bancaria del proponente si es persona natural o de la persona jurídica.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -..

- Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
- Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.
- Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, asi como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar **DOS (2)** certificados de cumplimiento de contratos, contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad. Igualmente, la suma de los contratos que se pretendan acreditar deberá corresponder mínimo al 70% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
Para lo cual deberá anexar certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación en donde conste la correcta ejecución del contrato.

No cumplir con la condición de experiencia requerida dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto, es decir que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

10. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860

de 2021,en este proceso de selección LA SDP limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

11. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el numeral 5 del citado artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se establece que la Mínima Cuantía, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el valor de la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por lo tanto, y de acuerdo con el valor a contratar, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo regulado en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020 y la Ley 1474 de 2011.

14. EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO

LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

15. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas **por Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Andrés Islas, el 17 de junio de 2026.

AREA QUE IMPULSA EL TRÁMITE	
GILBERTO MYLES STELLE Subdirección de mares y costas	**QUINCY BOWIE GORDON** Director General AD-HOC

Proyectó: N. Sabogal - Aspectos Jurídicos
L. Sabogal – Aspectos Técnicos
Aprobó: G. Myles - Aspectos técnicos
Reviso: S. Jurídica.
Vo.bo: K. Narváez. – subdirectora jurídica